
 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ADENDO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GC-PR-004-FR-020	
	Macro proceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**CONVOCATORIA PUBLICA N° 004-2018 CONVOCATORIA PUBLICA**

Objeto "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS"

**ADENDO No. 04**

Dentro del marco de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No 03 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No 262 de 2015 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan y teniendo en cuenta que algunas empresas presentaron observaciones al Pliego de Condiciones, el Comité Asesor de Contratación aprueba por unanimidad adendar el pliego de condiciones del proceso en el numeral 2.3.2.7. RESOLUCIÓN DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA. Por lo anterior se modifica mediante el presente Adendo, tal como a continuación se describe:

1. Modificar el numeral 2.3.2.7. RESOLUCIÓN DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA del pliego de condiciones que en lo sucesivo queda así:

**2.3.2.7. RESOLUCIÓN DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA**

Teniendo en cuenta que el Artículo 32 del Decreto 348 de 2015, establece que la capacidad transportadora es el número de vehículos requeridos para la adecuada y racional prestación de los servicios contratados, el oferente deberá acreditar con su propuesta la referida capacidad en los términos y condiciones fijados por el citado Decreto.

El proponente deberá anexar copia de la resolución expedida por el ministerio de transporte donde certifique la capacidad transportadora que cubra como mínimo el doble de vehículos para cumplir con la licitación.

"[e]n el caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los miembros del mismo o uno de estos deberá aportar la copia de la Capacidad Transportadora que aquí se trata, con los requisitos antes mencionados. También se admitirá la suma de las capacidades transportadoras individuales de los miembros".

El no contar con dicha capacidad o la no presentación de la misma junto con su propuesta o durante el término que le otorgue la Entidad para tal fin, será causal de rechazo de la propuesta.

El contenido del presente ADENDO No.4, forma parte integral del Pliego de Condiciones y modifica en lo pertinente los numerales que le sean contrarios. Las demás condiciones continúan como están establecidas en el Pliego de Condiciones

Dado en Bogotá, D. C. a los veinte días del mes de abril de dos mil diez y ocho (2018)

**COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**